

DEL QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Religiosas Acordo Informe el cau. Procurador y
y se trata para su Resolucion

Propios

En este Acuerdo se saquen al Pregon sus propios y se
comran por el termino de lo admitiendo las posturas
y mejoras que se hagan y se firmen el dia que el Sr. Con-
sejo tenga por conveniente

Se Concluyó este caudal que firmaron Doy fee

[Handwritten signatures]

[Signature]

[Signature]

En da M^{ta} N^{ra} S^{ca} de la Ciudad de Lorca a veis dias del mes de Dia de
mil setecientos sesenta y ocho se juntaron a consejo los
Sr. D^{na} D^{na} Justicia y Regim^{to} de ella en la Sala que acostum-
bra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de
su Mage^d y utilidad de esta Republica a saber el Sr. D^{no}
Juan Ruiz Albornoz Abogado de los Reales Consejos
Alcaide y Capitan de Guerra de esta Ciudad y los Sr. D^{nos} Joseph
Garcia Sarmiento y Pedro Gomez Thomas Ingenieros de
Armas y Pedro Perez de Meca Regidores; y Joseph Salazar
Procurador Sindico Personero acordaron lo sig^{te}

Sobre reparacion
de la Sangosta

En este Ayuntamiento se dio el Informe que hare el Sr.
Sindico Personero a consecuencia de los Decretos de la Ciudad
los dias ocho, y diez y ocho de octubre proximo a los trece

